



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
Nekazaritza eta Abeltzaintza Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE
Dirección de Agricultura y Ganadería



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

BIOTECH FOODS S.L. (atn. Mercedes Vila Juarez)
Paseo de Miramon 170
20014 Donostia-San Sebastian

2021 MAR. 03

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 108624

En relación con la **Notificación A/ES/21/I-07** correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con *Escherichia coli* modificado genéticamente (actividad A/ES/21/15) de la empresa BIOTECH FOODS S.L. , le informo lo siguiente.

La Comisión Nacional de Bioseguridad tendrá en breve una reunión en la que se podrá informar favorablemente el uso de la instalación A/ES/21/I-07 para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1) por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

Asimismo, le informo que para realizar actividades con nuevos organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar el órgano competente si este lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril. Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OGM de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4), se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Vitoria-Gasteiz, 1 de marzo de 2021

JORGE GARBISU BUESA
Director de Agricultura y Ganadería
Nekazaritza eta Abeltzaintza Zuzendaria

